

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES POR IMPORTE DE 5.000,00 €, PARA EL PROYECTO “OPPORTUNITY MORNING, FORMACIÓN, EMPLEO Y ACTIVACIÓN JUVENIL” (EXPEDIENTE Nº SUBVNJD3-2026/1).**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Presidente de la Junta Municipal del Distrito nº3 – Ciudad Jardín de fecha 17 de julio de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Considerando la solicitud de subvención excepcional de la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES**, NIF número G29749090, de fecha 24 de marzo de 2026.*

*Considerando la memoria justificativa suscrita por la Jefatura del Negociado Económico-Administrativo el día 11 de mayo de 2026 y CSV 1TLD8NLW8895R9J4GJPJG94RJ, verificable en <https://coteja.malaga.eu>.*

*Considerando el informe propuesta de la Jefatura del Distrito el día 12 de mayo de 2026 y CSV EOdv1Fkwky%2BvWMuGhfPTSw%3D%3D, verificable en <https://valida.malaga.eu/verifirma>.*

*Considerando el informe Jurídico de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de mayo de 2026 y CSV hiDUL%2FLFjXhT%2BVee8Juo%2Fg%3D%3D, verificable en <https://valida.malaga.eu/verifirma>. En el mismo muestra su conformidad si bien pone de manifiesto cómo el informe propuesta justifica las razones excepcionales que justifican la subvención directa en los siguientes términos:*

*“Pues bien, las razones excepcionales y de carácter público, social y económico se infieren de la propia finalidad del proyecto, que no es otra que la de ofrecer a la población a la que va dirigida información y soporte para hacerles llegar las oportunidades laborales y la formación necesaria para la inserción en el mercado laboral, bien a través de las oportunidades que presenta el mercado o bien a través de la autogestión y el emprendimiento. Lo que se entiende justifica la excepcionalidad en la concesión directa de la subvención a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES en lugar de recurrir a un procedimiento de concurrencia competitiva”.*

*Por lo que se refiere a la dificultad de convocatoria pública de la subvención que se pretende conceder que reseña la Asesoría Jurídica Municipal, la presente propuesta contiene un pronunciamiento expreso al respecto.*

*Considerando que con fecha 13 de julio de 2026 y CSV g5vtn5U6Kwy629MOWp4neQ%3D%3D, verificable en <https://valida.malaga.eu/verifirma>, se ha emitido informe positivo por parte de la Intervención General Municipal.*

*Considerando que dicha subvención cuenta con dotación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor.*

*En virtud del Acuerdo de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de*

1/4

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

| Código Seguro De Verificación | ziECcIrvQzfWYKcoDW7abQ==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Teresa Porras Teruel                                                                                                                                    | Firmado | 28/07/2026 13:55:02 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                                       | Firmado | 28/07/2026 13:12:08 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ziECcIrvQzfWYKcoDW7abQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ziECcIrvQzfWYKcoDW7abQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



junio de 2023, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, art. 28.3.a).iii).B) de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones excepcionales por cuantía superior a 3.000 euros y que no correspondan a las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Declarar justificada la excepcionalidad de la subvención así como la dificultad de su convocatoria pública en concurrencia y, en consecuencia, aprobar la concesión directa excepcional de la subvención de carácter público, social y económico a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES**, con NIF número [REDACTED] para el proyecto **"OPPORTUNITY MORNING, formación, empleo y activación juvenil"** por importe de 5.000,00 €, que supone un 94,99% del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 5.263,16 €.

**SEGUNDO:** -Aprobar el anticipo del pago del 75% de la cantidad subvencionada, por importe de 3.750,00 €, según lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**TERCERO:** La gestión y pago de la subvención se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en esta Resolución, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley:

- A) El importe total de la subvención es de 5.000,00 €, que se imputará a la partida 12.9251.48900. PAM 2200 del presupuesto en vigor.
- B) El objeto de la subvención es sufragar la siguiente actividad para el año 2026: **"OPPORTUNITY MORNING, formación, empleo y activación juvenil"**
- C) La actividad objeto de esta subvención se va a realizar durante el año 2026.
- D) Incluir siempre, de forma visible, el patrocinio, subvención y colaboración de la Junta Municipal de Distrito nº 3, Ciudad Jardín del Ayuntamiento de Málaga a través de los preceptivos logos y lemas en los distintos elementos de difusión de la programación establecida: carteles, folletos programas de mano, página WEB o grabaciones en video.
- E) El beneficiario ha de presentar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, las facturas serán abonadas en el plazo de 1 mes desde la finalización de los actos y/o eventos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 69 y 72 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. El abono de la subvención se realizará previa justificación del coste total de la actividad subvencionada.

Para la justificación final del coste total del proyecto, deberá presentar:

- Facturas y justificantes de pagos, transferencias bancarias en pagos de más de 2.500€, de todos los gastos imputables al proyecto y no solo a la cantidad objeto de la subvención.
- Una memoria de actuación justificativa de la celebración de la actividad

2/4

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

| Código Seguro De Verificación | ziEccIrvQzfWYKcoDW7abQ==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Teresa Porras Teruel                                                                                                                | Firmado | 28/07/2026 13:55:02 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                   | Firmado | 28/07/2026 13:12:08 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ziEccIrvQzfWYKcoDW7abQ%3D%3D                                                                |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





subvencionada, donde conste una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, CIF, descripción de la actividad, coste, número de factura, su importe, fecha de emisión y de su pago

- Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- Aportar fotografías o material donde se acredite que en la realización de la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
- Copia de los tres presupuestos solicitados cuando se superen las cantidades indicadas.

F) No podrá destinar a gastos indirectos más de un 20% del importe de la subvención

G) El proyecto se realizará en la fecha prevista en la documentación aportada.

H) Deberá comunicar la concesión de otras Ayudas o subvenciones Públicas, sin que en ningún caso se produzca el exceso de subvenciones percibidas respecto del coste total de la actividad.

I) En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no haya obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

J) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS, así como lo indicado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como la Circular 2/2019 Guía General de Justificación de Subvenciones:

-Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro, se penalizará con un 3% del importe subvencionado, que minorará el último

3/4

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

| Código Seguro De Verificación | ziECcIrvQzfWYKcoDW7abQ==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Teresa Porras Teruel                                                                                                                                    | Firmado | 28/07/2026 13:55:02 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                                       | Firmado | 28/07/2026 13:12:08 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ziECcIrvQzfWYKcoDW7abQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ziECcIrvQzfWYKcoDW7abQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





*pago de la subvención.*

*-Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 1 mes desde el fin de realización de la actividad, pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro, se penalizará con un 3% del importe de dichas facturas, que minorará el último pago de la subvención.*

*-Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro, se penalizará con un 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.*

*-Si la subvención se justifica, pero no se acredita que se han solicitado 3 presupuestos en gastos superiores a 14.999 € más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 € más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de estos gastos será de 14.999 € más IVA o 39.999 € más IVA respectivamente.*

**CUARTO:** *Delegar en la persona titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito número 3 - Ciudad Jardín, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

4/4

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
María Teresa Porras Teruel.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

| Código Seguro De Verificación | ziEccIrvQzfWYKcoDW7abQ==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Teresa Porras Teruel                                                                                                                                    | Firmado | 28/07/2026 13:55:02 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                                       | Firmado | 28/07/2026 13:12:08 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ziEccIrvQzfWYKcoDW7abQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ziEccIrvQzfWYKcoDW7abQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |

